



Expte.: 03.06.02367

ORDENANZA HCD N° 03/06

VISTO

La propuesta de creación de la carrera de posgrado Especialización en Servicios y Sistemas Distribuidos, presentada por el docente de nuestra Facultad Dr. Gabriel G. Infante López; y

CONSIDERANDO

Que debido al rápido desarrollo tecnológico de la informática, existen grandes brechas específicas entre las tecnologías en uso y su base científica; que una de estas brechas, cuya importancia crece con el paso del tiempo, es la relacionada a los Sistemas y Servicios Distribuidos, fundamentales en las transacciones de información, que engloban tecnologías cooperantes, como Ingeniería de Documentos, Seguridad, Computación Greedy, etc.

Que es necesario formar profesionales altamente calificados que puedan desarrollar servicios distribuidos de la calidad adecuada y con la complejidad requerida para solucionar los problemas que se presentan en el mundo actual;

Que la mayoría de las especialidades o maestrías actuales relacionadas a la informática enfocan la Ingeniería del Software, es decir, metodologías, técnicas y herramientas para mejorar la calidad del software, con paradigmas tecnológicos distintos de los que se intenta cubrir con la presente especialidad;

Que el Consejo del Departamento de Posgrado de la Facultad ha dado su acuerdo al presente proyecto;

Que en dictamen conjunto las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Vigilancia, como así también las opiniones y puntualizaciones expresadas en el seno de este Cuerpo cuando se trató el tema, dieron su acuerdo al proyecto;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA  
O R D E N A:

ARTICULO 1°: Crear la carrera de posgrado Especialización en Servicios y Sistemas Distribuidos en el ámbito de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, cuya solicitud de acreditación, plan de estudios y reglamento, forman parte de la presente como Anexos I, II y III respectivamente.

ARTICULO 2°: La Facultad de Matemática, Astronomía y Física otorgará el Título de Especialista en Servicios y Sistemas Distribuidos a quienes completen el plan de estudios de dicha carrera.

ARTICULO 3° : Elévese al Honorable Consejo Superior para su aprobación. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA A TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

ms.

  
Dr. WALTER N. SAL LAGO  
Secretario General Fa. M.A.F.

  
Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ  
DECANO  
Fa.M.A.F.